CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

No. MPT-SGDC-MC-003-2026

CONTRATO DE SUMINISTRO
Nro. CONTRATO 154-2026

OBJETO*: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COFRES FÚNEBRES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA INHUMACIÓN DIGNA DE LOS CUERPOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS (NN), EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES A CARGO DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA, CAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN NO. 202500000011321 – PIIP, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES Y NORMATIVA VIGENTE APLICABLE*".

Señor:

SERVIEXEQUIALES EL RECUERDO SAS
NIT No. 900.195.307-7
R.L. WILLIAM OROZCO ROJAS
C.C 10.693.390 expedida en Patía el Bordo
Dirección: Calle 8 # 10-07 Barrio San José Centro – Piendamó Tunía Cauca
Nº de Teléfono Móvil: 3186236643
Email: principal@serviexequiales.com.co

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. **MPT-SGDC-MC-003-2026**.

El Municipio de Piendamó Tunía, se permite informarle que la oferta presentada por usted el día 20 de febrero de 2026, para "***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COFRES FÚNEBRES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA INHUMACIÓN DIGNA DE LOS CUERPOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS (NN), EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES A CARGO DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA, CAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN NO. 202500000011321 – PIIP, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES Y NORMATIVA VIGENTE APLICABLE***", cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad en la invitación pública del proceso **MPT-SGDC-MC-003-2026**. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada, constituyen el contrato celebrado, el cual se regirá por los siguientes preceptos: **1. OBJETO: "*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COFRES FÚNEBRES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA INHUMACIÓN DIGNA DE LOS CUERPOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE***

DESPROTECCIÓN Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS (NN), EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES A CARGO DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA, CAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN NO. 202500000011321 – PIIP, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES Y NORMATIVA VIGENTE APLICABLE*". 2. CONTRATISTA: SERVIEXEQUIALES EL RECUERDO SAS,** identifica con el NIT No. 900.195.307-7, Representada Legalmente por el señor **WILLIAM OROZCO ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.693.390 de Patía el Bordo. **3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Calle 8 # 10-07 Barrio San José Centro – Piendamó Tunía Cauca. **4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato se establece a partir del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2026 o hasta agotar monto, lo que primero ocurra y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Piendamó Tunía Cauca. **6. VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($ 48.380.000),** incluidos todos impuestos, los costos directos e indirectos a los que haya lugar para la cabal ejecución del contrato. **7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente contratación se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 224 del 13 de enero de 2026, proveniente de recursos de INVERSIÓN, RUBRO: 410305201.01-410305201-1500-202500000011321-1.0-1.2.4.3.04-1-Actual-ENTIDAD-1 Beneficiarios de la oferta social atendidos (Cofres Fúnebres). **8. FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($ 48.380.000),** El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de acuerdo al avance de entregas de los suministros según la justificación de los requerimientos realizados por el supervisor en razón a la necesidad, previa presentación de factura o documento equivalente y de la constancia de recibido a satisfacción de los bienes y servicios, suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día – en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. ***NOTA: *El MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas*. **9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1)** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados. **2)** Suministrar, transportar, almacenar y mantener oportunamente todos cofres, en una cantidad suficiente, de tal manera que garantice los servicios requeridos por la entidad. **3)** Coordinar con el supervisor del contrato la ejecución de las diferentes actividades para la atención de las entregas programadas cuando se le requiera. **4)** Entregar los elementos descritos requeridos por la entidad, de acuerdo con las cantidades y calidades especificadas en la presente invitación pública, en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal, de la cabecera Municipal de Piendamó Tunía – Cauca o donde el supervisor lo requiera. **5)** Dar estricto e integral cumplimiento a las cantidades, calidades y especificaciones técnicas plasmadas en el estudio previo y en la invitación pública, las cuales hacen parte integral del contrato. **6)** Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la Supervisión del contrato. **7)** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley que sean aplicables al tipo de contrato en el marco de la contratación con entidades del estado. **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de

aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, que forma parte integral del presente documento. **2)** Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato. **3)** Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato. **4)** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **5)** El contratista deberá constituir a favor del municipio de Piendamó Tunía las garantías pactadas en el contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió. **7)** Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato. **8)** Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual. **9)** Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **10)** Responder por las condiciones de calidad de los productos a suministrar. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto. **2)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **3)** Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin. **4)** Aprobar las Garantías exigidas una vez cuenten con el cumplimiento de los requerimientos legales necesarios. **5)** Vigilar el desarrollo y ejecución del objeto, las obligaciones y que los recursos financieros sean invertidos en la ejecución de los mismos. **6)** Hacer oportunamente las indicaciones, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los aspectos y/o especificaciones técnicas de acuerdo con la descripción, unidades y cantidades, descritas en el presupuesto oficial contenido en el estudio previo e invitación del proceso. El futuro contratista debe cumplir, además, con las obligaciones inherentes a lo contemplado dentro del contrato y las disposiciones legales vigentes. El contratista en desarrollo del objeto del contrato se obliga a prestar el suministro de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Caja fúnebre tipo estándar adulto: que conste de abrazaderas metálicas, escualizables, con bisagras en su tapa interior, acolchonado en la parte inferior, dimensiones (tamaño estándar, ancho 54 cm, largo 1.90 mt y 41 cm de alto), con pega en colbón para madera, con laca catalizada barnizado MDF de 9 milímetros, madera ecológica y tapa en otobo satinada, ventana amplia, tela tipo interluc o chiffon en la parte superior e inferior de la parte externa.	66	$680.000	$44.880.000

2	Cofre fúnebre para niño: elaborado en madera forrado en tela blanca en su parte externa, interior tapizado en tela, tapa ventanera y vidrio ventana de 3 m.m, medida de 50 cm de largo.	5	$300.000	$1.500.000
3	Cofre fúnebre para niño: elaborado en madera, forrado en tela blanca en su parte externa, interior tapizado en tela, tapa ventanera y vidrio ventana de 3.m.m cuatro manijas aseguradas con tonillos medida de 100 cm largo.	5	$400.000	$2.000.000
	VALOR TOTAL			$48.380.000

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1. La calidad de cada uno de los productos debe ser ALTA. **2.** Los productos que se pretenden adquirir por el Municipio deberán ser amigables con el ambiente. **3.** El contratista deberá contar con los medios de transporte, el personal necesario y demás aspectos requeridos para ejecutar el presente contrato garantizando la cobertura del evento programado por el municipio de acuerdo a las condiciones técnicas y las orientaciones de la supervisión del contrato.

- Es de resaltar que cada cofre fúnebre, deberá contener las cantidades mínimas exigidas e igualmente el suministro de estos deberá efectuarse en los horarios oportunos que sean concertados con el supervisor del contrato.
- Los costos de transporte y entrega, estarán a cargo del contratista quien deberá garantizar la alta calidad de los elementos a suministrar.
- El proponente, en relación del suministro, deberá acreditar que su establecimiento de comercio tiene domicilio en la cabecera municipal de Piendamó Tunía, entiéndase casco urbano, toda vez que, por situaciones de distancia, orden público o de bloqueos en las vías tal como a sucedido en vigencias anteriores, podrían afectar directamente el suministro permanente de los cofres fúnebres.

10. GARANTÍAS. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Garantía	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del contrato	plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	10% del valor del contrato
	Calidad de los bienes suministrados	plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	10% del valor del contrato

11. SUPERVISIÓN: Una vez legalizado el contrato, el Municipio de Piendamó - Tunía, ejercerá la supervisión del contrato a través del Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario Municipal o quien sea designado por el Alcalde para ejercer la vigilancia y supervisión necesaria y requerida, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. La supervisión será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas

concordantes. **12. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, extralegales y contractuales fijan como domicilio el municipio de PIENDAMÓ TUNÍA (Cauca). **13. CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Alcalde Municipal. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante El Municipio por todas las obligaciones de este Contrato. **14. MULTAS**: EL MUNICIPIO podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del MUNICIPIO será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. **15. PENAL PECUNIARIA:** En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total EL MUNICIPIO impondrá multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra EL MUNICIPIO, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993. **16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley. **17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido a la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **18. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. - Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral, contenida en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **19. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO**. Un plazo máximo de 03 días hábiles para que se proceda al cumplimiento de requisitos para la ejecución del contrato. Vencido el término sin que el CONTRATISTA haya cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el CONTRATISTA renuncia al contrato. **20. INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA deberá mantener AL MUNICIPIO, a sus funcionarios, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL MUNICIPIO por causa y omisiones de EL CONTRATISTA, subcontratista o dependientes, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **21. LIQUIDACIÓN**: la liquidación del contrato que se suscribe se sujeta a los términos y oportunidades establecidas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás disposiciones concordantes. En todo caso se procura la liquidación por muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de plazo de duración. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, el municipio podrá hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado. **22. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la invitación pública hacen parte integral del presente contrato, la ficha técnica, la oferta del proponente y todos los respectivos anexos de la propuesta, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad.